

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, me permito informarle que mediante auto del 06 de mayo del presente año, se dispuso requerir al cajero pagador del Municipio de La Pintada, a fin de que informara las razones por las cuales no había consignado dinero alguno a la cuenta de este Juzgado para el proceso 2021-025, enviándose para ello el respectivo oficio.

Posteriormente el 14 de mayo se recibe respuesta por parte del cajero pagador al requerimiento, indicando que este mismo día se había procedido a realizar transferencia a la cuenta del Juzgado por valor de \$ 781.200 para el proceso 2021-025 y aporta para ello el respectivo soporte. A Despacho señora juez.

La Pintada, Antioquia, 24 de mayo de 2021.

Sandra Victoria Villa Cardona
Secretaria

DISTRITO JUDICIAL ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA PINTADA ANTIOQUIA

Veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05 390 40 89 001 2021 00025 00
Proceso	Ejecutivo de Mínimo Cuantía
Demandante	Cooperativa de Ahorro y crédito Cootramed
Demandando	Cesar Augusto Calle Bedoya
Providencia	A.S No. 189 de 2021
Asunto	Pone en conocimiento de la parte demandante y requiere gestionar notificación

Se pone en conocimiento de la parte demandante, escrito allegado por el Secretario de Hacienda del Municipio de La Pintada - Antioquia y quien funge como cajero pagador de esa entidad; mediante la cual informa que el pasado 14 de mayo del presente año, procedió a consignar a la cuenta judicial de este Despacho los valores retenidos al demandado, señor César Augusto Calle Bedoya.

Ahora bien, materializada la medida cautelar decretada y toda vez que no se observa en la actuación, que se haya realizado notificación alguna al demandado de la existencia del proceso, se requiere a la parte demandante para que en un **término de quince (15) días**, contados a partir de la notificación de esta providencia, proceda a gestionar la notificación del demandado conforme a lo

ordenado con auto del 3 de marzo de 2021, y en la forma establecida en el artículo 291 de Código General del Proceso, en concordancia con el Decreto 806 de 2020.

Notifíquese

BLANCA ROCÍO PÉREZ ROMÁN

JUEZ

<p style="text-align: center;">CERTIFICO</p> <p>Que el auto anterior es notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS No. _____, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de La Pintada, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día ____ del mes _____ de 20____.</p> <hr/> <p style="text-align: center;">SANDRA VICTORIA VILLA CARDONA SECRETARIA</p>

Firmado Por:

BLANCA ROCIO PEREZ ROMAN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA PINTADA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6b649afb0bc34e460b615722effe214d6a0e3c42ed836c26ab6f1b95486374a5

Documento generado en 25/05/2021 01:59:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>